

Moción para disolver el Comité de Currículo de la Facultad de Artes y Ciencias del RUM

Presentada por:

Departamento de Ciencias Sociales

¿Cuál es la función de un comité de currículo a nivel universitario?

Garantizar el alineamiento de los programas/currículos y las propuestas curriculares de los departamentos con la visión y la misión de la Facultad de Artes y Ciencias y la UPRM.

Nuestro comité de currículo...

- Se compone de 14 representantes de Departamentos que agrupan disciplinas variadas en ciencias naturales, ciencias sociales y artes.
- Existe solamente en virtud del uso y costumbre pero carece de un marco reglamentario que lo cree oficialmente.
 - El Reglamento General de la UPR NO contiene disposiciones que hagan referencia a la existencia de comités de currículo a nivel de facultad.
 - la Facultad de Artes y Ciencias NO tiene un reglamento interno aprobado (Sección 24.3 del Reglamento General) creando el comité de currículo. Lo que existe es un reglamento interno del comité, creado y aprobado por el mismo comité.
- Tiene un reglamento interno escrito por los miembros del comité pero sin aprobación de la Facultad de Artes y Ciencias.
 - Revisado el 24 de octubre del 2002

Nuestro comité tiene las características ideales para desarrollar las siguientes condiciones:

1. Contribuye a la centralización de los procesos decisionales en la facultad más grande y diversa de todo el Sistema.
2. Colegas con una especialización académica particular evalúan propuestas curriculares desarrolladas y avaladas por Departamentos diferentes al suyo, con trasfondos teóricos y metodológicos diferentes altamente especializados.
3. La función administrativa del comité de alinear objetivos con la misión institucional se confunde con la función académica de “peer review”.
4. Los departamentos, a través de sus representantes, tienen el poder de permitir, impedir, o dilatar los procesos de evaluación de las propuestas curriculares de los demás departamentos.
5. Por la diversidad de especialidades representadas, las actividades del comité frecuentemente se enfocan en evaluación de la sintaxis, la gramática y las traducciones de español a inglés de los documentos sometidos y aprobados por los departamentos.



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 15-01

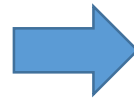
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 3 de febrero de 2015, este organismo **APROBÓ unánimemente** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Por Cuanto: El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, establece que corresponde a los miembros de cada departamento *“lograr el desarrollo más efectivo de los objetivos departamentales, según su disciplina, incluyendo el establecimiento de normas educacionales, y aprobar los programas de estudio de las especialidades, opciones y concentraciones del departamento, para su consideración por la facultad correspondiente”* (Sección 25.5);

Por Cuanto: La Ley de la Universidad de Puerto Rico establece claramente que *“corresponderá especialmente a los Senados Académicos . . . determinar la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional, coordinando las iniciativas de las facultades y departamentos”* (Artículo 11 (d) (1));

Por Cuanto: “Diez para la década: la agenda para la planificación en la UPR (2005-2015)” nos invoca a *“Re-dirigir los recursos y responsabilidades hacia la base de la Institución: las facultades y los departamentos,”* y a *“Simplificar y descentralizar los procesos institucionales de administración y dotación de servicio en armonía con la revisión de la reglamentación universitaria”* (Metas 8.1 y 8.3);

¿Qué dice el SA del RUM sobre la centralización de la toma de decisiones curriculares? (Certificación 15-01 aprobada UNÁNIMEMENTE el 3 de febrero del 2015)



(Certificación 15-01 aprobada UNÁNIMEMENTE el 3 de febrero del 2015)



Por Cuanto: Se desprende de todo lo anterior que la Universidad de Puerto Rico será verdaderamente fiel a sus propios documentos fundacionales, a sus propios fines y a las normas externas que aplican a la creación de cursos, descentralizando los procesos de creación de cursos.

Por Cuanto: El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, en su Certificación 09-06, *Propuesta para Modificar la documentación que se Somete a los Procesos de Creación y Revisión de Cursos*, presentó un modelo consistente con los documentos fundacionales, con los fines de la Universidad y con las normas externas para atender tanto los procesos de creación y revisión de cursos en el interior de las unidades y entre ellas, como los procesos de codificación y registro de cursos a nivel central proponiendo soluciones sensatas a profundas deficiencias en la Certificación 130 (1999-2000) de la Junta de Síndicos, *Manual de Instrucciones y Procedimientos para la Creación y Revisión de Cursos y Formato para la Elaboración de un Prontuario*.

Por Cuanto: En su Certificación 09-06, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez presentó también un estudio indicando graves excesos de micro manejo por parte de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos en sus funciones de codificación y registro de cursos.

OBJETIVOS AUTOIMPUESTOS DEL COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS

1. Hacer estudios y recomendaciones a la facultad, a través del Decano, relacionados a normas generales sobre currículos del Colegio de Artes y Ciencias.
2. Estudiar y hacer sugerencias específicas a las autoridades pertinentes en toda materia curricular relacionada con las distintas facultades.
3. Estudiar y hacer recomendaciones a la facultad, a través del Decano, sobre revisiones al currículo originadas en distintos departamentos del Colegio de Artes y Ciencias.
4. Estudiar y hacer las debidas recomendaciones a la facultad, a través del Decano, sobre cursos nuevos, revisiones de cursos existentes y eliminación de cursos recomendados por los distintos departamentos del Colegio de Artes y Ciencias.
5. Cualquier otra encomienda que los miembros de este Comité crean conveniente, siempre que dicha encomienda haya sido sometida a través del Decano.

Algunos problemas con estos objetivos

1. Solo aparecen descritos en el reglamento interno aprobado por el mismo comité pero no han sido discutidos ni aprobados por la Facultad de Artes y Ciencias.
2. No ha habido deliberación entre los miembros de la facultad sobre cuales deberían ser las normas generales sobre currículos del Colegio de Artes y Ciencias
3. Si el comité ha producido “estudios y recomendaciones a la facultad relacionados a normas generales sobre currículos del Colegio de Artes y Ciencias” explícitamente desde el 2002, no están fácilmente disponibles y no se identifica quien estableció su necesidad y orden de prioridad.

Preguntas y dudas con los objetivos autoimpuestos del comité de currículo

4. Quienes son las “autoridades pertinentes” a las que se le deben hacer recomendaciones en TODA materia curricular? Quien establece cual es el alcance de TODA esa materia curricular?
5. Al “estudiar y hacer recomendaciones a la facultad sobre revisiones al currículo originadas en distintos departamentos”, qué exactamente se estudia, el formato de los documentos o el contenido?
 - Si es el formato... realmente hace falta un grupo de 14 PhDs para decidir si un documento cumple con un formato preestablecido?
 - Si es el contenido lo que se estudia, que expertise tienen 13 de los 14 miembros del comité para pasar juicio sobre productos curriculares en áreas que no son de su peritaje académico? Como esos 13 de los 14 miembros del comité pueden pasar juicio sobre decisiones curriculares de otros departamentos evaluadas ya por colegas expertos/as en esas materias?

Otra pregunta...

6. Si el reglamento interno dice que el comité puede atribuirse “cualquier otra encomienda” que sus mismos miembros crean conveniente, quien determina cuales son los límites al poder que se atribuye el propio comité a la hora de decidir los temas que le incumben?

El Departamento de Ciencias
Sociales por votación unánime
presenta:

Moción para disolver el Comité de Currículo de la
Facultad de Artes y Ciencias

“Por cuantos”

POR CUANTO - El Comité de Currículo de la Facultad de Artes y Ciencias existe solamente en virtud del uso y costumbre pero carece de un marco reglamentario que lo cree oficialmente. El Reglamento General de la UPR NO contiene disposiciones que hagan referencia a la existencia de comités de currículo a nivel de facultad. la Facultad de Artes y Ciencias NO tiene un reglamento interno aprobado (Sección 24.3 del Reglamento General) creando el comité de currículo.

POR CUANTO – Actualmente muchos miembros de la facultad encuentran oneroso, frustrante y extremadamente largo el proceso de revisión y aprobación de cursos secuencias curriculares, concentraciones menores y programas.

“Por cuantos”

- POR CUANTO - El prolongado proceso de evaluación y aprobación de propuestas impacta negativamente en la capacidad de los Departamentos para adaptarse al desarrollo de sus disciplinas a nivel nacional e internacional.
- POR CUANTO – La existencia misma del Comité de Currículo de la Facultad de Artes y Ciencias, su constitución, sus procesos de ejecución y la asignación de recursos humanos, financieros, de tiempo y espacio universitario correspondiente, van en desacuerdo con el actual llamado general a la mejor utilización de los recursos institucionales.

“Por cuantos”

POR CUANTO – La certificación 15-01 aprobada UNÁNIMEMENTE el 3 de febrero del 2015 por el Senado Académico del RUM cuestiona y reprocha la centralización del proceso de creación de cursos y cita al Reglamento General de la UPR al decir que “le corresponde a los miembros de cada DEPARTAMENTO lograr el desarrollo más efectivo de los objetivos departamentales, según su disciplina, incluyendo el establecimiento de normas educacionales y aprobar los programas de estudio de las especialidades, opciones y concentraciones del departamento”.

“Por tantos”

1. Solicitamos la disolución inmediata del Comité de Currículo de la Facultad de Artes y Ciencias y que las propuestas curriculares que quedan pendientes pasen directamente al Senado Académico.
2. Solicitamos que los departamentos sometan directamente sus propuestas curriculares al Senado Académico para su evaluación y aprobación.
3. Solicitamos que la facultad evalúe e implemente mecanismos más eficientes y efectivos para la revisión de propuestas curriculares como lo sería la asignación de un/a editor/a a esa tarea.
4. Que se enmiende el punto 2 del Inciso B (en la página 5) de la Certificación 15-70 del Senado Académico del RUM aprobada el 15 de septiembre del 2015, que establece el protocolo para evaluar y aprobar propuestas de acción sobre cursos del RUM para que incluya la alternativa de “instancias correspondientes” junto al Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Currículo como las entidades encargadas de examinar los detalles de un curso, secuencia, concentración menor y/o programa propuesto previo a la presentación de las propuestas ante el profesorado de la Facultad.

Como mínimo debemos exigir....

- Que se delibere sobre cuales deberían ser las funciones del comité y consensuarlas.
- Que se “desacoplen” las funciones conceptuales de las administrativas.
 - Eso incluiría, por ejemplo eximir al Comité de funciones de edición de texto. Se puede establecer colaboración con los Centros de Redacción (en inglés y español) para revisar gramática, sintaxis y correspondencia en la traducción en los documentos.
- Que se desarrollen procedimientos expeditos con guías claramente definidas para propuestas menores en donde el/la presidente/a del Comité apruebe y refiera directamente al senado académico las propuestas menores (cursos nuevos, revisiones a cursos existentes, etc).
 - El comité en pleno deberá evaluar solamente propuestas de programas nuevos o revisiones curriculares mayores.

GRACIAS